



Expediente nº:	10490/2019
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Convenios y acuerdos colectivos
Asunto:	Aprobación del calendario laboral para 2020
Unidad Orgánica:	Personal

PRIMERO.- El artículo 33 del Acuerdo Convenio de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Motril dispone que

El calendario laboral será el establecido por la Concejalía competente en materia de personal previa negociación con los representantes de los empleados públicos municipales, quien la aprobará y expondrá anualmente en los tablones de anuncios de cada centro de trabajo, donde figurará el cómputo horario anual así como los días no laborables y reducciones horarias, con las peculiaridades contenidas en este AC.

SEGUNDO.- En sesión celebrada el 28/11/2019 en Mesa de Negociación se acordó la aprobación del calendario laboral para 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 33 del Acuerdo Convenio de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Motril.

SEGUNDO.- Artículo 37.1.m) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el **Calendario Laboral para 2020** que consta en el anexo de esta resolución.

SEGUNDO.- Ordenar su exposición en los tablones de anuncios de cada centro de trabajo así



como en el sitio web municipal www.motril.es

ANEXO





**CALCULO COMPUTO
HORARIO MENSUALMENTE
A 37:30 HORAS MENSUALES**

Enero	155,50
Febrero	142,50
Marzo	165,00
Abril	147,00
Mayo	134,00
Junio	146,50
Julio	149,50
Agosto	132,50
Septiembre	154,00
Octubre	157,50
Noviembre	150,00
Diciembre	131,00
Total	1.765,00
Vacaciones	-154,00
Asuntos Propios (6 días)	-45,00
Total	1.566,00

**1 DÍAS DE LIBRE
DISPOSICIÓN POR
CAER EN SABADO DÍA
15 Agosto** -7,50

**TOTAL HORAS
EFECTIVAS DE
TRABAJO** 1.558,50
